



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de noviembre de 2022
TR. N° 0645-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de noviembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0645-2022-R-UNALM.- La Molina, 11 de noviembre de 2022.
VISTO: La comunicación N° 2437-2022/DIGA, de fecha 11 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Administración sobre el reordenamiento de cargo por necesidad institucional en plaza administrativa a solicitud del PIPS en Maíz; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo recibido la Unidad de Recursos Humanos el requerimiento del Programa de Investigación en Maíz según Carta N° PIPSM-007/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, informando que por más de diez años no cuentan con personal que realice labores secretariales, siendo dicha plaza indispensable para el normal desarrollo de las distintas actividades que realiza el PIPS en Maíz, solicita el cambio de denominación de la plaza vacante de Técnico Agropecuario I – Nivel STE a la plaza de Secretaria II – Nivel STE; Que, mediante Comunicación N° 0200-URH-0457-CARH/2022, de fecha 01 de setiembre 2022, se propone el reordenamiento de cargo de la plaza de Técnico Agropecuario I a la de Secretaria II, cargos contenidos en el CAP Provisional aprobado mediante Resolución N° 0488-2014-R-UNALM; Que, el reordenamiento de cargos no requiere de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional y se aprueba mediante resolución, sin implicar incremento de plazas ni del presupuesto en la correspondiente Genérica de Gasto 5-21 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto Institucional; Que, la Unidad de Recursos Humanos ha identificado el cargo previsto del Cuadro de Asignación de Personal CAP Provisional, para la modificación respectiva que comprende ajuste al cargo previsto, que permitirá en un futuro la optimalización de los recursos humanos y presupuestales; Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos en la Entidad – CPE”, modificada mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE; Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 7.5 de la Directiva mencionada en el considerando precedente, el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P), es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la Entidad, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público a Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057. Las normas referidas al CAP-P que deben aplicar las entidades de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas, entre otros, en el Anexo N° 4 de la citada Directiva; Que, conforme a lo previsto en el numeral 5 del Anexo N° 04 sobre CAP Provisional de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y elaboración y aprobación de Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE del 30.06.2016 el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar ajustes a los cargos como otras acciones de administración que no indican un incremento del presupuesto de la Entidad; asimismo, señala que dicho reordenamiento no requiere de un incremento de un nuevo proceso de aprobación CAP provisional, siendo que puede aprobarse mediante resolución que corresponda al Titular de la Entidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de noviembre de 2022
TR. N° 0645-2022-R-UNALM

-2-

Que, de acuerdo a lo expuesto se procedió al reordenamiento de cargo conforme al siguiente cuadro:

Reordenamiento					
N°	Dependencia de origen	Cargo a eliminar	Nivel Remunerativo	Cargo a crear	Nivel Remunerativo
1	Programa de Investigación en Maíz (PIPS en Maíz) – Facultad de Agronomía	Técnico Agropecuario I	STE	Secretaria II	STE

Que, conforme a las razones expuestas, resulta necesario aprobar el reordenamiento del cargo de la plaza cuyo cargo está contenido en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional de la UNALM; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el reordenamiento de cargo contenido en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional de la Universidad Nacional Agraria La Molina del Programa de Investigación en Maíz – Facultad de Agronomía, por los fundamentos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme se indica a continuación:

Reordenamiento					
N°	Dependencia de origen	Cargo a eliminar	Nivel Remunerativo	Cargo a crear	Nivel Remunerativo
1	Programa de Investigación en Maíz (PIPS en Maíz) – Facultad de Agronomía	Técnico Agropecuario I	STE	Secretaria II	STE

ARTÍCULO 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,URH